



REGLAMENTO NACIONAL ÚNICO DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS DELEGADOS CAP EN LAS COMISIONES TÉCNICAS DE EDIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES PERÍODO JUNIO – DICIEMBRE 2020

B A S E S

1. CONVOCATORIA

El Consejo Regional San Martín del Colegio de Arquitectos del Perú convoca a sus agremiados a participar en el Concurso para la Selección, Designación y Acreditación de los Representantes Delegados CAP – Regional San Martín ante las Comisiones Técnicas de Edificaciones y de Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades Provinciales y Distritales de San Martín, en el período junio a diciembre 2020.

El Concurso se regirá por el "REGLAMENTO NACIONAL ÚNICO DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN, Y ACREDITACIÓN DE LOS DELEGADOS CAP EN LAS COMISIONES TÉCNICAS DE EDIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES PERÍODO 2020. ", *revisado y Modificado: En Sesión de Consejo Nacional N° 14, 25 de Noviembre 2019*, y las funciones del Delegado mediante Reglamento Nacional Único del Delegado CAP Representante en las Comisiones Técnicas de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades Distritales y Provinciales, en adelante El Reglamento del Concurso aplicado para la jurisdicción de la Regional San Martín; precisando que de acuerdo al Reglamento precitado para efectos del presente Concurso se denominará Delegado CAP Titular 1 o Delegado CAP Titular 2, designados según el puntaje obtenido en el Concurso Interno, en estricto orden de mérito.

Asimismo, los arquitectos que participaron en el proceso de Concurso de Delegados CAP y que de acuerdo a su ubicación en el orden de méritos no obtuviera una plaza como Delegado Titular CAP 1 o 2, serán los delegados alternos/suplentes que reemplacen al Delegado Titular CAP 1 o 2 que no pueda asistir a una o más sesiones de la Comisión y podrá acceder a la condición de Delegado Titular CAP 1 o 2, en caso de vacancia de uno de ellos, en estricto orden de mérito.

Etapa	Resumen Proceso de Evaluación	Puntaje
I.	Evaluación de la experiencia en el ejercicio profesional	20
II.	Evaluación de la Capacitación y Actualización Profesional	10
III.	Evaluación del Conocimiento de la Normativa ° Prueba escrita de conocimientos ° Evaluación y dictamen de un Expediente Técnico.	20
		30
	Nota aprobatoria	50%+1 (de la prueba y evaluación del exped.)
	Puntaje total	100

Nota: los detalles del Proceso de Evaluación estarán en concordancia con el Reglamento.



Culminado el proceso del Concurso de Delegados, la acreditación ante las Municipalidades para conformar las Comisiones Técnicas se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la Ley 29090, su Reglamento y sus modificatorias, como Delegado Titular CAP 1 o 2 y cuando se requiera se designarán a los Delegados Alternos/Suplentes, ya que tanto los Delegados Titulares CAP 1 o 2, luego de ser acreditados tienen los mismos derechos y obligaciones en las Comisiones Técnicas que integran sin distinción alguna, cuyas funciones y responsabilidades en la verificación de los proyectos y la emisión del Dictamen se efectuarán en forma Colegiada.

2. PARTICIPANTES

Pueden participar los agremiados que cumplan con los requisitos mínimos señalados en el Artículo 6° y que no tengan impedimentos fijados en el Artículo 7° del Reglamento del Concurso:

1. Ser arquitecto con experiencia profesional en el diseño, revisión, ejecución y/o supervisión de proyectos de habilitación urbana o de edificaciones, según corresponda. El postulante a Delegado deberá tener 5 años cumplidos o más como colegiado. (Según Art. 14 DS N° 011-2017-VIVIENDA)
2. Estar habilitado profesionalmente.
3. Estar inscrito en la Regional en donde radica y postula, por un período no menor a dos años.
4. Presentar una solicitud de postulación al Decano Regional según formato correspondiente (incluido en las bases)
5. Presentación del CV digitalizado, según sea el caso de cada jurisdicción regional cumpliendo con el orden de los ítems señalados en el Art. 11 del presente Reglamento para su evaluación (formato incluido en las bases).
6. Presentar una declaración jurada de no tener antecedentes policiales, ni judiciales.
7. Presentar Declaración Jurada de domicilio legal
- 8.- Copia del comprobante de pago por derecho de postulación.
- 9.-Declaración Jurada de no estar impedido de postular y que los documentos presentados son ciertos y cumplen con los objetivos del concurso.
10. Los agremiados postulantes que son Delegados sólo estarán obligados a presentar la información indicada en los ítems anteriores, en caso sea necesario adicionar documentación al archivo del concurso próximo pasado por actualización de la información según cada regional.

La postulación y la consiguiente evaluación del Concursante para Delegado de Edificaciones y del Concursante para Delegado de Habilitación Urbana se harán únicamente para una especialidad.

3. INSCRIPCIÓN

Las Bases se podrán obtener a partir del día martes 12 de mayo del 2020 en la web : www.capsanmartin.org.pe.

El costo de inscripción es de cincuenta y 00/100 soles (S/. 50.00), que se abonará en la cuenta del Scotiabank: N° 2351986 - CCI:009-323-000002351986-71.

La inscripción en el Concurso, con la respectiva entrega de la documentación por parte de los postulantes a Delegados, enviando toda la información al correo : info@capsanmartin.org.pe, hasta el día lunes 18 de mayo de 2020, hasta las 6:00pm. No habrá prórroga.



3.1 Se presentará la documentación que se señala a continuación, en digital consignando la información en los formatos que acompañan estas Bases en el orden siguiente:

- a. Solicitud de postulación dirigida al Decano Regional San Martín (Formato 1).
- b. Datos personales del postulante (Formato 2).
- c. Ficha del Postulante a Delegado CAP-RS (Formato 3) que corresponda a la postulación elegida.
USB con archivo en pdf o jpg conteniendo los documentos digitales que sustenten lo declarado en la Ficha del Postulante, de acuerdo a lo señalado en el Art. 11 del Reglamento del Concurso, los mismos que deben estar ordenados por rubros según el Anexo E. De no cumplirse este punto, los documentos no serán revisados y se dará por no presentados.
- e. Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, ni judiciales (Formato 4).
- f. Declaración Jurada de domicilio legal (Formato 5)
- g. Copia simple del DNI
- h. Copia del comprobante por costo de inscripción al concurso.

3.2 Se presentarán los documentos sustentatorios digitalizados que acrediten:

La Experiencia en el ejercicio profesional en edificaciones o la Experiencia en el ejercicio profesional en habilitaciones urbanas:

- Récord de proyectos según certificados de habilitación profesional otorgados por el CAP.
- Copias de licencias de obra
- Certificaciones de conformidad del servicio realizado.
- Contratos de servicios profesionales.
- Resoluciones
- Registro de autoría de proyectos en el CAP
- Delegados CAP, será acreditado con Informe del Consejo Regional acerca del desempeño desarrollado por el Delegado en los periodos en los que ha sido designado como tal. Este informe se podrá solicitar al CAP San Martín, hasta el día viernes 15 de mayo del 2020.
- Certificados del premio obtenido como ganador en Concursos Arquitectónicos o Urbanísticos

Participación y/o Representación Institucional, se sustentarán mediante:

- Credenciales como representante CAP ante comisiones nacionales o regionales permanentes o ad hoc, ex Miembros de Comités Nacional o Regional de Ética y de Fiscalización, ex Asambleístas nacionales o regionales, ex Miembros del Consejo Nacional o Consejos Regionales.

Capacitación y Actualización Profesional, se sustentarán mediante:

- Diplomas, certificados de capacitación promovidas y/o auspiciadas por el CAP cursos, seminarios, talleres, foros, congresos, conversatorios, relacionadas con el ejercicio profesional del arquitecto, con una antigüedad no mayor a 6 años.
- Títulos, diplomas, certificados expedidos por la universidad para los estudios de postgrado, doctorado, maestría y diplomados.
- Las capacitaciones serán en normatividad edificatoria, habilitaciones urbanas, seguridad de edificaciones, planificación y planeamiento urbano, restauración de monumentos, gestión de riesgos de desastre, gestión urbana y/o ambiental.



4. CRONOGRAMA

El Concurso para la Selección, Designación y Acreditación de los Representantes Delegados CAP-SM ante las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones de las Municipalidades Distritales y Provinciales período junio-diciembre 2020, se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:



CONVOCATORIA DELEGADOS CAP 2020
(DS N° 011-2017-VIVIENDA) (DL N° 1426 – 2018 VIVIENDA)

• Convocatoria al Concurso	:	martes 12 de mayo de 2020
• Inscripción a la Convocatoria	:	hasta el lunes 18 de mayo de 2020, 6:00pm
• Evaluación de cumplimiento de requisitos	:	martes 19 de mayo de 2020
• Publicación de postulantes que cumplen Requisitos	:	martes 19 de mayo de 2020
• Evaluación virtual de conocimientos	:	miércoles 20 de mayo de 2020
• Calificación de Curriculum	:	jueves 21 de mayo de 2020
• Recepción de reclamos	:	viernes 22 de mayo de 2020
• Absolución de reclamos	:	sábado 23 de mayo de 2020
• Publicación de resultados	:	lunes 25 de mayo de 2020
• Publicación del cuadro de Delegados	:	martes 26 de mayo de 2020
• Entrega de Credenciales	:	a partir del miércoles 27 de mayo de 2020
• Acreditación ante municipalidades	:	a partir del jueves 28 de mayo de 2020
• Inicio de funciones	:	lunes 01 de junio de 2020

Tarapoto, 12 de mayo de 2020

5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El proceso de evaluación y calificación de los postulantes a Delegados para Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, será realizada por el Comité del Concurso de Delegados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, inciso 8 del Reglamento del Concurso y especificados en los **Anexos D1, D2, D3, D4 y D5** de las Tablas de Puntuación para Postulantes a Comisiones Técnicas de Edificaciones y de Habilitaciones Urbanas que forman parte de las presentes Bases.

Luego de atendidos los reclamos en la fecha indicada según el cronograma del concurso, la decisión del Comité de Concurso de Delegados es inapelable.

De acuerdo a lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento, la nota aprobatoria será:

De la evaluación de conocimientos de la normativa (prueba escrita): 50%+1

De la calificación de proyectos de Revisión, Evaluación y Dictamen: 50%+1



Será permitido el uso de la bibliografía escrita de consulta sólo en la prueba de revisión, evaluación y dictamen de un expediente que rendirá el postulante en la etapa de aplicación de la normativa, no pudiendo utilizarse medios electrónicos de comunicación como los teléfonos celulares, tablets o laptops.

La desaprobación cancelará automáticamente el puntaje obtenido en la evaluación de experiencia profesional, capacitación y actualización y participación y/o representación institucional, así mismo cancelará el resultado de la entrevista personal.

6. SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE DELEGADOS TITULARES CAP 1 o 2 SUPLENTE A y B

- 6.1 Los postulantes serán seleccionados y designados como delegados según puntaje obtenido en el Concurso en estricto orden de mérito.
- 6.2 En acto público, dirigido por el Comité de Concurso de Delegados CAP (CCD-CAP), con presencia de notario público (en las Regionales de más de mil colegiados inscritos) y asistencia obligatoria de los postulantes, se realizará la asignación de plazas de las Comisiones Técnicas de Edificaciones.
- 6.3 La asignación de plazas de Delegado Titular CAP 1 o 2 para las Comisiones Técnicas de Edificación en concordancia con el Artículo 12° del Reglamento se realizará con presencia de Notario Público (en las Regionales de más de mil colegiados inscritos) de la manera siguiente:

Primero: De la Lista por orden de méritos de los postulantes a delegados CAP-RSM publicada por el Comité de Concurso de Delegados CAP-Regional San Martín, el Consejo Regional San Martín designará los Delegados Representantes CAP 1 y 2 a las Municipalidades Provinciales, entre los postulantes en estricto orden de mérito

	COMISIONES
1	Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto
2	Municipalidad Provincial de Lamas, Municipalidad Distrital de Morales y Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo
3	Municipalidad Provincial de Moyobamba, Municipalidad Provincial de Rioja y Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
4	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Municipalidad Provincial de Bellavista, Municipalidad Provincial del Huallaga, Municipalidad Provincial de Picota y Municipalidad Provincial de Tocache.

Segundo: En estricto orden de mérito, los postulantes a Delegado Titular CAP 1 y 2 elegirán la plaza para la Comisión Técnica de Edificaciones Distritales.



Tercero: los postulantes que en el orden de mérito no alcancen la plaza de Delegado Titular CAP 1 o 2, se constituyen en Delegados Suplentes. En caso sea requerido un nuevo titular por vacancia o creación de nuevas comisiones o licencia temporal de los Delegados Titulares, las plazas se asignarán en estricto orden de mérito entre los Delegados Suplentes.

6.4 La elección de la plaza disponible de la Comisión Técnica de Habilitación Urbanas, será por orden de mérito y a solicitud del concursante iniciando el proceso con la designación del representante ante la Comisión Técnica Provincial y seguidamente de acuerdo a la Relación de ordenamiento de las Comisiones establecidas previamente por el Consejo Regional San Martín.

6.5 La elección de la plaza de delegados estará supeditada a lo que señala el inciso 12.1 del Artículo 12 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, el cual establece que los delegados no podrán ejercer el cargo por más de dos (02) años consecutivos en la misma jurisdicción.

Los postulantes para delegados CAP ante las Comisiones Técnicas de Edificaciones y de Habilitaciones Urbanas están obligados a aceptar la designación que hayan obtenido como resultado del concurso interno.

6.6 Los resultados finales, con las plazas de delegados para cada Comisión Técnica, serán elevados por el Comité del Concurso de Delegados al Consejo Regional San Martín para la ratificación de los delegados mediante Acuerdo de Consejo Regional correspondiente.

7. ACREDITACIÓN

Los Arquitectos que obtengan una plaza de Delegado Titular CAP-Regional San Martín ante las Comisiones Técnicas de Edificaciones y de Habilitación Urbana, serán acreditados por el Consejo Regional San Martín para el período comprendido del 01 de junio al 31 diciembre de 2020 ante la(s) Municipalidad(es) correspondiente(s).

Y los Delegados Suplentes serán acreditados para remplazar al Delegado Titular cuando se requiera de acuerdo al Reglamento.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentaciones de los documentos suscritos por el arquitecto postulante tienen carácter de declaración jurada (solicitud, datos personales, ficha del postulante y CD para evaluación) y constituye la aceptación de las presentes Bases y del Reglamento del Concurso.